



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 611/2018

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-24057349- -APN-SECOT#MTR del registro del MINISTERIO DE TRANSPORTE, La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, el Decreto N° 375 de fecha 19 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación de la Obra Pública "METROBUS QUILMES" bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que se cuenta con un presupuesto oficial para la Obra de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 58/100 (\$ 280.940.418,58.-), el que incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que se podrá liquidar con carácter de anticipo, como ayuda financiera, hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del Contrato.

Que desde las áreas técnicas de la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE se confeccionaron los Pliegos de Cláusulas Generales, de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, necesarios para la licitación y contratación de los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

Que el plazo de ejecución de la presente obra se fijará en SEIS (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de la Obra, y que la misma se llevara adelante mediante el Sistema de Ajuste Alzado, en virtud a lo establecido por el inciso b) del artículo 5 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable al caso.

Que la presente obra tiene por objeto la construcción del Sistema Metrobus compuesto por paradores que se construirán linderos a los carriles exclusivos de hormigón para buses.

Que la ejecución de la Obra "METROBUS QUILMES" se desarrollará a lo largo de 6.4 km sobre la Av. Los Quilmes y su continuación Av. Calchaquí, en un primer tramo que comprende 2.4 km entre las calles Lynch y Rodríguez Peña, y en un segundo tramo de 4 km entre las calles Triunvirato y Av. Hipólito Yrigoyen, en los partidos de Quilmes y Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Obra tiene como objetivo ordenar y hacer prioritario el transporte público de pasajeros por sobre el resto del tránsito de la avenida, para en un futuro inmediato constituir un sistema integrado de transporte público troncal como red distribuidora por las principales arterias de la Provincia.





Que es de imperiosa necesidad reducir al máximo los tiempos de viaje involucrados en el traslado de los habitantes del municipio dado que la situación actual genera grandes congestiones y demoras repercutiendo en la calidad de vida y posibilidades laborales de los vecinos.

Que además, el tránsito vehicular precisa ser rápidamente reorganizado y reducido, lo que ha constituido uno de los principales efectos de la implementación del Metrobus en diferentes localidades del país. Ello, por otra parte, reducirá considerablemente los accidentes de tránsito, dado que su estructura favorece la organización de la circulación de vehículos en la vía pública y reduce las invasiones de carril que son consideradas el principal fallo humano al conducir, generadores de accidentes de tránsito; por lo que se precisa una rápida implementación, considerando que es prioritaria la protección de la integridad física de los habitantes.

Que, en consecuencia, resulta indispensable reducir los plazos de publicación y anticipación previstos en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Que la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 en su artículo 10 establece plazos de anticipación y publicación de las licitaciones públicas y habilita en casos de urgencia a la reducción de dichos plazos.

Que por las razones expuestas, resulta necesario proceder de forma inminente a la ejecución de la presente Obra, con el fin de optimizar esta situación y atender a las necesidades públicas comprometidas, por lo que se propone fijar en DIEZ (10) días el plazo de publicación y en DIEZ (10) días el plazo de anticipación con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Que resulta importante destacar que los plazos que se determinan compatibilizan el principio de celeridad que debe seguirse para lograr el fin público de la obra licitada, con la transparencia y la publicidad que debe regir en todos procedimientos de selección, protegiendo que no se vulnere el principio de concurrencia de los oferentes ni se conculquen derechos de particulares.

Que, por último, resta señalar que con el fin de alcanzar una mayor resolución, economía y eficacia del accionar administrativo, resulta apropiado establecer que la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE tenga a su cargo las facultades relativas al desarrollo del procedimiento de selección del contratista, tales como emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y dictar todos los actos administrativos que resulten imperiosos y tiendan a la concreción del trámite de la contratación.

Que a su vez, se encomendará a las áreas pertinentes de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, la determinación de la fecha, hora y lugar de las presentaciones y apertura de las ofertas, así como todos los trámites necesarios para llevar a cabo el procedimiento licitatorio.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS ha propuesto a los integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas que actuará específicamente en éste procedimiento de selección de contratista correspondiendo, en consecuencia, proceder a la designación de sus integrantes.

Que conforme a todo lo hasta aquí expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.





Que la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 13 de fecha 10 diciembre de 2015 y el Decreto N° 375 de fecha 19 de febrero de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, de Especificaciones Técnicas y Planos para la contratación de la Obra Pública “Metrobus Quilmes”, que como Anexos (PLIEG-2018-25218167-APN-SECOT#MTR), (PLIEG-2018-33033001-APN-SECOT#MTR), y (IF-2018-33267047-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33262102-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33262211-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33261193-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33261054-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33261305-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33261464-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33261519-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33261554-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33261812-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33262074-APN-SECOT#MTR), (PLANO-2018-33262018-APN-SECOT#MTR) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nacional de la Obra Pública: “Metrobus Quilmes” bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de AJUSTE ALZADO previsto en el inciso b) del artículo 5° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase para la contratación de la obra el Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 58/100 (\$ 280.940.418,58.-), el que incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ARTÍCULO 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita de acuerdo a lo que se disponga en la respectiva convocatoria.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que la presente Licitación Pública será publicada por el término de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial de la Nación, con un plazo de anticipación de DIEZ (10) días de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

ARTÍCULO 6°.- Encomiéndase a la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE, determinar la fecha, hora y lugar de las presentaciones y apertura de las ofertas, así como todos los trámites necesarios para





llevar a cabo el procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 7º.- Deléguese en la SECRETARÍA DE OBRAS DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE la facultad de emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo de este MINISTERIO DE TRANSPORTE la aprobación y adjudicación de la presente Licitación Pública

ARTÍCULO 8º.- Designase como miembros titulares de la COMISIÓN EVALUADORA al Arquitecto Federico Eduardo GIACHETTI (D.N.I. N° 13.465.161), a la Contadora Verónica Lorena RETAMAL (D.N.I. N° 24.406.552) y al Doctor Pedro José SACÓN (D.N.I. N° 33.018.119). Designanse como miembros suplentes de la COMISIÓN EVALUADORA a la Arquitecta Laura GAZZANO (D.N.I. N° 32.668.755), a la Doctora Anabella Juliana COUSO (D.N.I. N° 34.521.386) y a la Contadora María Soledad LAFITTE (D.N.I. N° 25.557.779).

ARTÍCULO 9º.- El presente gasto se imputará al Ejercicio Financiero 2018 y siguiente, Programa 66 "Infraestructura de Obras de Transporte", Subprograma 1 "Infraestructura de Transporte", Proyecto 24 "Mejora del Transporte en el Área Metropolitana II", Obra 54 "Desarrollo del Sistema de Ómnibus de Tránsito Rápido y Carriles Exclusivos – Metrobus AMBA", Fuente de Financiamiento 15 "Crédito Interno", en la Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público, y Partida 6.8.7 "Adelanto a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo", SAF 327 – Ministerio de Transporte, y conforme resulte de su adjudicación definitiva.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Guillermo Javier Dietrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en:

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/IF-2018-33267047-APN-SECOT-M>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33261054-APN-SECOT-M>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33261193-APN-SECOT-M>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33261305-APN-SECOT-M>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33261464-APN-SECOT-M>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33261519-APN-SECOT-M>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33261554-APN-SECOT-M>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33261812-APN-SECOT-M>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33262018-APN-SECOT-M>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33262074-APN-SECOT-M>





<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33262102-APN-SEC>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLANO-2018-33262211-APN-SEC>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLIEG-2018-25218167-APN-SEC>

<https://www.transporte.gob.ar/UserFiles/boletin/ANEXOS-RESOLUCION-RS-611-2018-MTR/PLIEG-2018-33033001-APN-SEC>

e. 16/07/2018 N° 51122/18 v. 16/07/2018

Fecha de publicación 16/07/2018

